



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

GEANNINA DINARTE ROMERO
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13 de octubre de 2020
MTSS-DMT-OF-1291-2020

Señora
Elizabeth Mora Elizondo
Directora Nacional
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

Asunto: Subsane en la inscripción de base de datos BONO PROTEGER ante la PRODHAB.

Referencia: Resolución N° 0049-2020 de las a las 08:00 horas del 21 de septiembre de 2020.

EXPEDIENTE: 004-05-2020-INS

Estimada señora:

En atención a la Resolución N° 0049-2020 de las a las 08:00 horas del 21 de septiembre de 2020, en la que informa que de la documentación presentada se echa de menos información y elementos necesarios para proceder a inscribir la base de datos del bono proteger; se procede a subsanar la información en el mismo orden planteado:

1- La Guía para la Alineación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación con el Plan Estratégico Institucional. Código: DGAF-18.5-G-01, versión 1 creada en junio 2020 aportado no con lo indicado en el artículo 44 inciso ya que el mismo no se puede validar como un Protocolo Mínimo de Actuación el cual debe ser un documento creado para ese fin. Se solicita aportar:

1.1 Evidencia de cualquier otro documento y/o controles existentes a la fecha que coadyuven a cumplir con lo indicado el artículo 44 inciso j.

Al respecto es importante señalar que, la plataforma y por ende la base de datos del bono proteger se crearon en medio de una emergencia nacional sanitaria provocada por el Covid-19. Y gracias a una donación de la empresa Continuum Datacenter se logra poner a disposición en un tiempo récord, un subsidio temporal de desempleo a las personas

afectadas por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de esta emergencia.

De manera que, los protocolos mínimos de actuación remitidos mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-423-2020 de fecha 14 de mayo de 2020, como anexo 3 el documento llamado: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN DATOS PERSONALES de la empresa Continum Datacenter, y el anexo 4. PROTOCOLO MANEJO RESPONSABLE DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se crearon para atender el artículo señalado, y a la fecha si bien es cierto hemos recibido varias resoluciones en las que se hace referencia al artículo 44 inciso j) del Reglamento a la Ley N° 8968, la Agencia no ha sido clara al señalar las deficiencias de los documentos presentados desde la solicitud de inscripción, por lo que, por lo que al amparo de la Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220, agradecemos revisar nuevamente los documentos aportados a la fecha e indicar claramente lo que no haya sido atendido por la Administración.

1.2 Evidencia de cualquier otro documento y/o controles existentes a la fecha que coadyuven a cumplir con lo indicado el artículo 36. Inciso c y e.

Igual que en el punto anterior, la Agencia no ha sido clara al señalar las deficiencias de los documentos presentados, ya que mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-885-2020 de fecha 29 de julio de 2020, se brindó toda la información solicitada y relacionada con el artículo 36.

Con el fin de asegurar el resguardo adecuado de los datos personales una vez ingresan a la plataforma, se toman las siguientes medidas:

a. Una vez se ingresa la información a la plataforma, se asegura que esté encriptada. Es necesario para tener el perfil completo del ciudadano aplicante, consultar bases de datos de otras instituciones, a saber:

- Tribunal Supremo de Elecciones – verifica datos de identificación de nacionales

- Migración y extranjería – verifica datos de identificación y permisos laborales de extranjeros
- SICERE (CCSS) – verifica estado ante la Caja Costarricense de Seguro Social
- SINIRUBE (Sistema del IMAS) – verifica el acceso a otros fondos y subsidios
- Ministerio de Hacienda – verifica estado con el Ministerio de Hacienda
- SINPE (Banco Central de Costa Rica) – valida dueño de la cuenta del banco para el depósito acertado

Las consultas a estas bases de datos se realizan a través de un servicio web que para realizar la misma, solo envía el número de identificación. La información recibida viaja encapsulada y se almacena en la base de datos, guardando la consulta y lo recibido, para que, a través del sistema de administración existente, pueda ser verificada o auditada.

- b. Se espera almacenar al menos por 10 años la documentación de las solicitudes y la respuesta a los mismos con base en la directriz existente para la conservación de documentos contables, emitida por el Ministerio de Hacienda en el oficio DJMH-0849-2011.
- c. Se ha designado a Marcos Solano, Director Nacional de Empleo como el responsable de la base de datos y a Adrián Lachner, de Continuum como responsable de administrarla.
- d. Los datos se recolectan a través de una plataforma web, desarrollada en Java Script y NodeJS. El ingreso al formulario requiere de usuario y contraseña, además se pide que se suba una declaración jurada y se valide a través de la huella digital.
- e. En el caso de requerir alguna actualización o modificación al expediente existente se autentica por medio de usuario y contraseña, respaldado por medio de un código que se envía al móvil o al correo electrónico, según seleccione el ciudadano.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

GEANNINA DINARTE ROMERO
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

f. El certificado de seguridad utilizado en la plataforma se puede visualizar en la siguiente Ilustración 1.

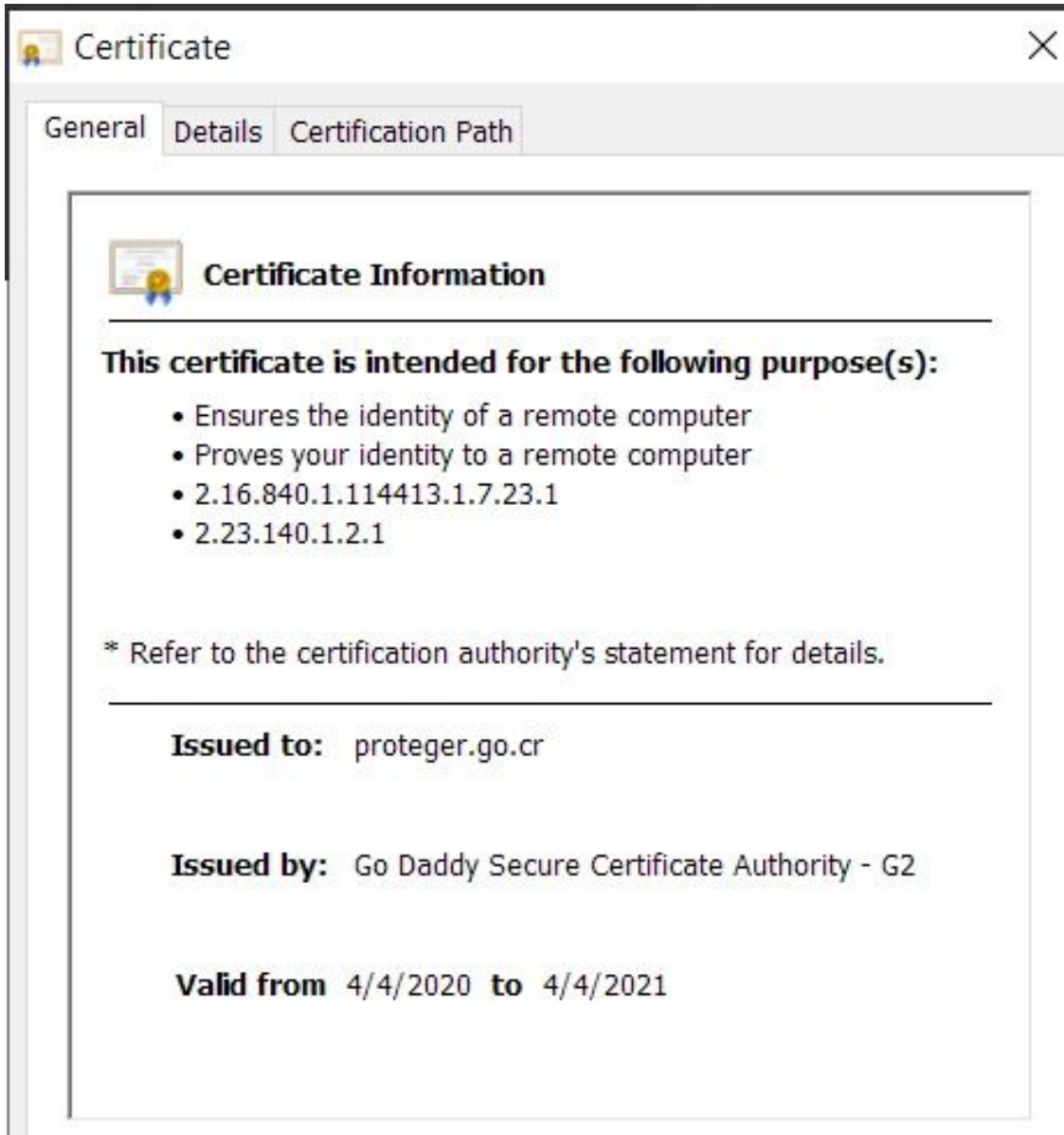


Ilustración 1.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

GEANNINA DINARTE ROMERO
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La recolección de datos de la plataforma proteger se realiza por medio de un formulario generado en JavaScript y Node.JS, todo lo ingresado por el usuario está resguardado por medio del certificado de seguridad que se evidencia en la Ilustración 1.

El motor de base de datos utilizado y su versión se puede ver en la Ilustración 2.

Product	Microsoft SQL Server Enterprise (64-bit)
Operating System	Windows Server 2016 Datacenter (10.0)
Platform	Windows
Version	14.0.1000.169

Ilustración 2.

g. La base de datos almacena cada acceso a la misma, tanto desde la administración, como desde el lado del usuario, que desde este guarda el dispositivo, si está activo la posición geográfica, los datos de conexión.

h. Para el almacenamiento de datos además de las autenticaciones y verificaciones definidas, se utiliza además velocity para prevenir múltiples intentos de acceso a la base de datos.

1.3 El Protocolo mínimo de actuación de la base de datos a inscribir.

Se solicita aclaración del punto ya que pareciera ser la misma solicitud que en el punto *“1.1 Evidencia de cualquier otro documento y/o controles existentes a la fecha que coadyuven a cumplir con lo indicado el artículo 44 inciso j.”*

2. No se aportó información suficiente sobre lo indicado en el Artículo 32. De los protocolos mínimos de actuación, inciso b. El documento "Plan de Respaldo y Recuperación de Base de datos del MTSS..."



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

GEANNINA DINARTE ROMERO
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El inciso b establece “*b) Poner en práctica un manual de capacitación, actualización y concientización del personal sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales;*”, por lo que se adjunta Manual de capacitación, actualización y concientización del personal sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales, DGAF-DTIC-MA-UBD-1-2020.

En cuanto a las capacitaciones, se adjunta el borrador de acuerdo de confidencialidad que la Administración suscribe con cada uno de los funcionarios que, dentro de sus funciones (sea ordinaria o extraordinariamente), están relacionados con el Bono Proteger. Adicionalmente, se adjunta oficio N° DNE-DGE-OF-163-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 en la que se le recuerda a los funcionarios que, dentro de sus funciones sea ordinaria o extraordinariamente, están relacionados con el Bono Proteger; las obligaciones en materia de protección de datos.

3. No se aportó información suficiente sobre las medidas de seguridad existentes en todo el proceso del tratamiento de los datos personales por lo que se solicita indicar y/o documentar cuáles medidas de seguridad existen a la fecha, de conformidad con lo indicado en el Artículo 44 Inscripción del registro de base de datos.

Agregando a la información aportada con anterioridad mediante oficio MTSS-DMT-OF-885-2020 de fecha 29 de julio de 2020, ampliamos que el tratamiento de los datos funciona basado en el concepto de integridad en base de datos y que garantiza que todos los datos de la base pueden ser rastreados mediante técnicas de trazabilidad y las bitácoras del sistema operativo del sistema administrador de base de datos.

Resaltar la absoluta confidencialidad de la información y su almacenamiento como los aspectos más importante de la seguridad de base de datos, añadiendo la disponibilidad de los datos referenciado a la necesidad de que la base de datos y toda la información que contiene, está lista para su uso y garantizada su funcionalidad y confiabilidad, mismos que quedan claramente detallados en el convenio de cooperación entre el MTSS y la empresa Continuum Data Center S.A

Otras medidas de seguridad que ampliamos en esta nota son:

- a) **Separación de tareas:** las tareas de administración están divididas entre varios usuarios.
- b) **Usuarios nombrados:** Cada usuario de una empresa debe tener una cuenta individual que especifique explícitamente su nombre.
- c) **Protección de auditoría:** la plataforma permite el análisis forense con un registro irrefutable de las acciones tomadas por las cuentas nombradas

Todas estas son buenas prácticas de la industria que garantizan la seguridad y el mejor tratamiento posible de los datos. Estas mejores prácticas, incluida la separación de funciones y el principio de privilegio mínimo para lograr el equilibrio adecuado entre la necesidad de que los usuarios realicen su trabajo y la necesidad de seguridad de las bases de datos son el pilar de la base de datos del bono proteger.

4. Adicionalmente, aportar diagrama vigente de la base de datos, ya que el aportado no es legible.

Se adjunta el detalle del diagrama previamente aportado con todos los detalles de la base de datos.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

GDR/jbv
CC.Marcos Solano Chacón, Director Nacional de Empleo.
Natalia Alvarez Rojas, Viceministra del Área Social.